

DECRETO ALCALDICIO - Nº 0 0 1 4 6 3

Casablanca,

- 1 ABR 2013

VISTO

DECRET®

PRECCIÓN

DE SALUD

1.- El Convenio Modificatorio Programa Misiones de Estudio año 2012, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Apruébese Convenio Modificatorio Programa Misiones de Estudio año 2012, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio y la 1. Municipalidad de Casablanca.
- II. ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

Leonel Bustamante González

Secretario Municipal
liustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martinez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

V

Distribución; Alcaldía Salud Finanzas NHR/JABD.



FUNCION DE ASESORIA JURIDICA Nº 226/ EDLCR/LZR/CBDD/EAB.eab 09.ABR 2013

1349

RESOLUCION EXENTA Nº

VALPARAISO,

VISTOS Y CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Memorándum Interno Nº 115, de 3 de abril de 2.013, de la Sra. Jefe de la Dirección Atención Primaria de este Servicio de Salud.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República; DFL Nº 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL 2763, de 1979 y de las leyes \hat{N}° 18.933 y N° 18.469; y, en uso de las facultades que me confieren los DS 140/2004 y N° 80/2012, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1º APRUEBASE el convenio modificatorio de 28 de marzo de 2013, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, para ejecutar el Programa Misiones de Estudio, en los términos señalados en dicho documento, manteniéndose en todo lo demás lo dispuesto en el contrato original.

A N O T E S E, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE; Y CUMPLASE

> **EUGENIO DÉ LA CERDA RODRIGUEZ** DIRECTOR DIRECTOR SERVICIÓ DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANÇA

DEPTO. ADMINISTRACION GESTION INFORMACIÓN DIRED/ UNIDAD DE GESTION REC. FINAN (MINSAL) DEPTO. ATENCION PRIMARIA Y REDES AMBULATORIA DIGERA (SUBSAL REDES ASISTENCIALES)

JEFE DIRECCION ATENCION PRIMARIA S.S.V.S.A. SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS D.S.S.V.S.A.

FUNCION AUDITORIA S.S.V.S.A.

SUDAIS D.S.S.V.S.A. FUNCION ASESORIA JURIDICA S.S.V.S.A.

OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.

TRANSCRITO FIELMENTE

TSTRO OMAR LOPEZ CHAMORRO



SERVICIO DE SALUD VALPO-SAN ANTONIO SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS SUBDEPTO DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

UNIDAD DE CAPACITACIÓN
EDLC/CEL CEDD/RV MR/ 201A/rmg
INT. APS Seter:
INT. DDPP 73 BIS / 27/03/2013

CONVENIO MODIFICATORIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA Y SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO – SAN ANTONIO

Programa Misiones de Estudio

En Valparaíso a 28 de Marzo del 2013 entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, persona jurídica de derecho público, Rut: 61.606.500-9, representado por su Director Don Eugenio De La Cerda Rodríguez 6.978.095-4, ambos domiciliados en Avda. Brasil 1435 Valparaíso, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Casablanca persona jurídica de derecho público, Rut: 69.061.400-6; representada por su Alcalde Don Rodrigo Martínez Roca, Rut: 9.901.641-8, ambos domiciliados en Constitución 111, Casablanca en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar Convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En virtud del Convenio de Misiones de Estudio, suscrito con fecha 10 de mayo del 2012, aprobado por RE Nº 1672 del 8 de Junio del 2012, modificado por RE Nº 12 del 09 de enero del 2013, y de la solicitud de ampliación de vigencia en Oficio Nº 119 del 20 de marzo del 2013 de la Municipalidad, estas partes vienen a modificar la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Convenio del Programa aprobado por RE Nº 1672 del 8 de Junio del 2012, en el sentido de ampliar el tiempo de vigencia del mismo, como se detalla:

Intercálase a continuación del primer párrafo, lo siguiente:

Para efecto de dar término a la ejecución de los recursos transferidos extiéndase la vigencia del presente convenio hasta 30 de junio del 2013.

<u>SEGUNDA</u>: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio suscrito con fecha 10 de mayo del 2012.

معتدج والمتعدد ويدايان معلي شيابها والمتعدد والمتعدد والمتعدد

ROTOBRIO7

EUGENIO DE LA CERDA RODRIGUEZ

DIKECTOR

SERVICIO DE SALUD

VALPARAISO-SAN ANTONIO

PICALDE RO

MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ALGALUE ILUSTKE

RIGO MARTINEZ ROŒA